



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), cuatro de noviembre de dos mil veintidós

2012-015

De conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), que reposa a folio 275 del expediente, en el entendido que la fecha correcta del mismo es el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y no diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), como erróneamente aparece consignado.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-